

DECLARACIONES DE URGENTE OCUPACIÓN EN MATERIA EXPROPIATORIA

DECLARACIONES DE URGENTE OCUPACIÓN EN MATERIA EXPROPIATORIA	
Finalidad	Gestión de la información de los procesos relacionados con las declaraciones de urgente ocupación en materia expropiatoria.
Legitimación y base jurídica del tratamiento	<ul style="list-style-type: none">▪ Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e) RGPD):- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.▪ Cumplimiento de una obligación legal del responsable del tratamiento (art. 6.1.c) RGPD):- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Descripción de interesados	Propietarios, representantes legales y otros interesados.
Descripción de datos personales tratados	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos.
Destinatarios de los datos	Comunicaciones de datos: <ul style="list-style-type: none">- Publicación de información en el Diario Oficial por notificación infructuosa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Plazo de conservación de los datos	<ul style="list-style-type: none">- La información se conservará por un plazo de 4 años para el ejercicio de la declaración de lesividad en los términos establecidos en el artículo 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-Con carácter general, la información se conservará debidamente bloqueada por los periodos adicionales necesarios para la prescripción de eventuales responsabilidades legales.- La información con valor histórico se conservará de forma indefinida en los términos y condiciones establecidas en la Ley 3/2005, de 15 de junio, de Archivos de la Comunitat Valenciana.